



## **INFORME PERICIAL ANALITICO**

de

antecedentes documentales sobre

### **INFORMES DE EXHUMACION**

### **CASO SALVADOR ALLENDE GOSSENS**

**2011**

Emitido por:

***Dr. Luis Ravanal Zepeda***  
*Médico Cirujano*  
*Master en Medicina Forense*  
*Experto en Medicina Legal*

El presente informe consta de 16 páginas

R.I. 334



**Luis Orlando Ravanal Zepeda**, Médico Cirujano, Master en Medicina Forense, profesor y experto en Medicina Legal, acreditado como perito en la Defensoría Penal Pública, acreditado ante el Ministerio Público (Fiscalías Valparaíso y Calera), acreditado en la Ittma. Corte de Apelaciones de Santiago para el período 2010-2011, registro N° 603, Miembro Fundador de la Sociedad Chilena de Medicina Legal y Criminalística (SOCIMEL) y Miembro de la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico (SIDEME), viene a elaborar el siguiente informe pericial analítico, a petición de los abogados Sres. Matías Coll del Río y Roberto Celedón Fernández, quienes solicitaron mis servicios profesionales en mi calidad de perito médico forense, con el fin de que efectuara un análisis médico legal de los antecedentes documentales relacionados con los informes médico legales relacionados con la autopsia de exhumación practicada al ex Presidente de la República Sr. Salvador Allende Gossens en el año 2011.



## DE LA EXHUMACION Y ANALISIS MULTIDISCIPLINARIO

---

El motivo fundamental que motivó la exhumación de los restos cadavéricos del ex Presidente de la República Sr. Salvador Allende Gossens, ordenada por el juez Mario Carroza, se produjo tras recibir, en abril del presente año, un informe del Servicio Médico Legal, que establecía discordancias técnicas entre el informe oficial de la autopsia ordenada por la Fiscalía Militar y los Informes policiales del sitio del suceso, en relación al mecanismo y naturaleza de la muerte, asociada a un disparo por un arma de fuego, presuntamente un fusil AK 47, el cual fue colocado sobre el cadáver del ex Presidente en el Salón Independencia del Palacio Presidencial de La Moneda, el 11 de septiembre de 1973.

La discordancia fundamental, ampliamente difundida a nivel internacional, fue presentada a través del primer informe médico forense elaborado por el suscrito, publicado en la edición N°156 del 5 de septiembre de 2008 de El Periodista, que coincide con las discordancias fundamentalmente de tipo balístico que motivaron la exhumación, específicamente respecto a la existencia de un orificio de salida de bala redondeado en el cráneo, que no corresponde a una lesión típica de salida que caracteriza al efecto explosivo de un proyectil de un fusil de guerra, que no deja orificio de salida redondeado como el constatado en la autopsia practicada en el año 1973.

La discrepancia balística era sin lugar a dudas el principal elemento de controversia, respecto a la existencia de más de un disparo por arma de fuego, distinta al disparo asociado a un fusil de guerra, que debería haberse considerado como el elemento de mayor relevancia en el análisis de los restos exhumados, por cuanto resulta evidente que el cadáver presentaba el característico efecto destructivo de un disparo por un proyectil de alta velocidad, como sería un disparo por un fusil, lo que representa un hecho evidente a los ojos del lego, donde se puede advertir el extenso daño provocado por el efecto explosivo de un disparo de un proyectil de alta velocidad, que penetra por debajo de la mandíbula y que provoca en su salida el estallido del cráneo, con amplias y extensa fracturas. Para confirmar lo evidente, constatado en la autopsia del año 1973, no era necesario un comité de expertos multidisciplinarios, que si bien confirmaría el hecho histórico, debería haberse hecho cargo del elemento de prueba de mayor relevancia, esto es, resolver dentro de lo posible, la controversia existente respecto al fragmento de hueso que presentaba un orificio de salida redondeado, descrito literalmente como “**segmento de orificio redondeado, tallado a bisel externo de aproximadamente 2 o 3 cms**”, que configuraba un segundo patrón lesional de arma de fuego distinto al disparo por un fusil de guerra.



No obstante lo anterior, tanto el informe conjunto como los informes segmentarios elaborados por cada uno de los integrantes del equipo multidisciplinario conformado para analizar los restos cadavéricos del ex Presidente Salvador Allende, no consideran el trascendental hallazgo del año 1973, y no se hacen cargo desde el punto de vista analítico respecto a su origen, desatendiendo la importancia fundamental que ello tiene en el análisis balístico, como prueba auténtica de lesión asociada a un disparo por arma distinta a un fusil de guerra, como veremos más adelante y como lo explico en extenso en mi segundo informe pericial del presente año, que se adjunta a este informe.

## ANALISIS SEGMENTARIO

---

A continuación procedo a realizar en forma resumida un análisis respecto a determinadas afirmaciones que se incluyen en los informes periciales emanados desde el Servicio Médico Legal de Santiago, hechos públicos el día 19 de julio del presente año a través de la página web del Poder Judicial de Chile ([http://www.poderjudicial.cl/modulos/Home/Noticias/PRE\\_noticias.php](http://www.poderjudicial.cl/modulos/Home/Noticias/PRE_noticias.php)) :

### AFIRMACIONES, CONTRADICCIONES E IDEALIZACION

Se publicaron en extenso a través de la prensa nacional e internacional los resultados del estudio medicolegal conjunto practicado a los restos exhumados del ex Presidente Salvador Allende, a través de conferencias de prensa y declaraciones tanto del Director del Servicio Médico Legal, como de algunos de los peritos que intervinieron en los análisis, donde se focaliza el resultado del análisis conjunto en las siguientes afirmaciones:

***"Causa de muerte: Lesión perforante de la cabeza por proyectil de arma de fuego de alta velocidad a contacto. Forma medicolegal de la muerte: Suicidio"***

Agregando en uno de sus segmentos del reporte conjunto:

***"Si hubo o no un segundo proyectil, ocurrió durante el mismo disparo, siguió con una diferencia de milisegundos una trayectoria similar pero **no es posible confirmar o descartar esta posibilidad mediante el examen morfológico del material óseo conservado u otras técnicas de exploración actualmente disponibles**". (las negritas son mías)***

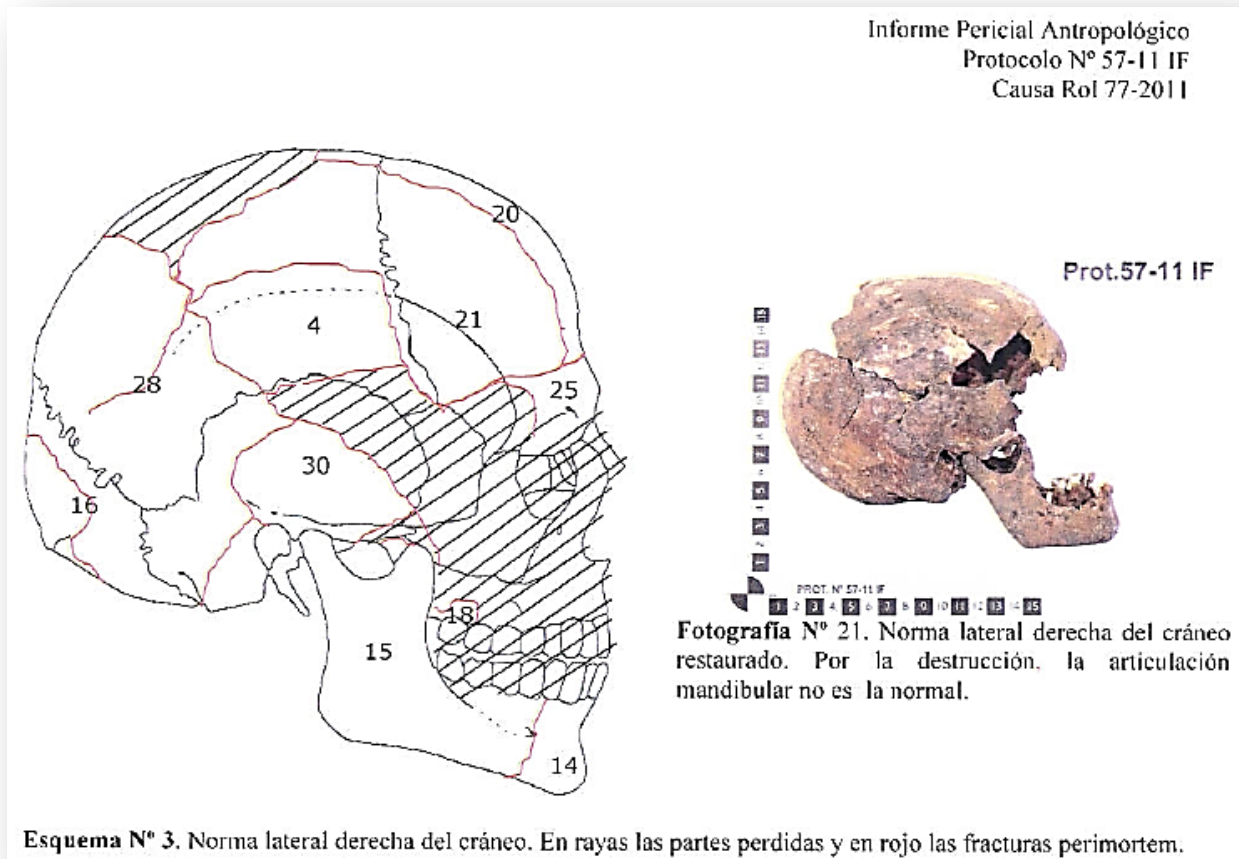
Al respecto hay que indicar que los propios informes dan cuenta que gran parte del cráneo y cara no fueron vistos durante los exámenes morfológicos practicados en el Servicio Médico Legal, puesto que no se encontraban entre los restos analizados, siendo esto un hecho comprobable, puesto que literalmente se describe en los informes la ausencia de numerosos fragmentos del cráneo y cara, indispensables para



establecer y/o diferenciar recorridos balísticos distintos al notorio y evidente efecto explosivo de un proyectil de alta velocidad:

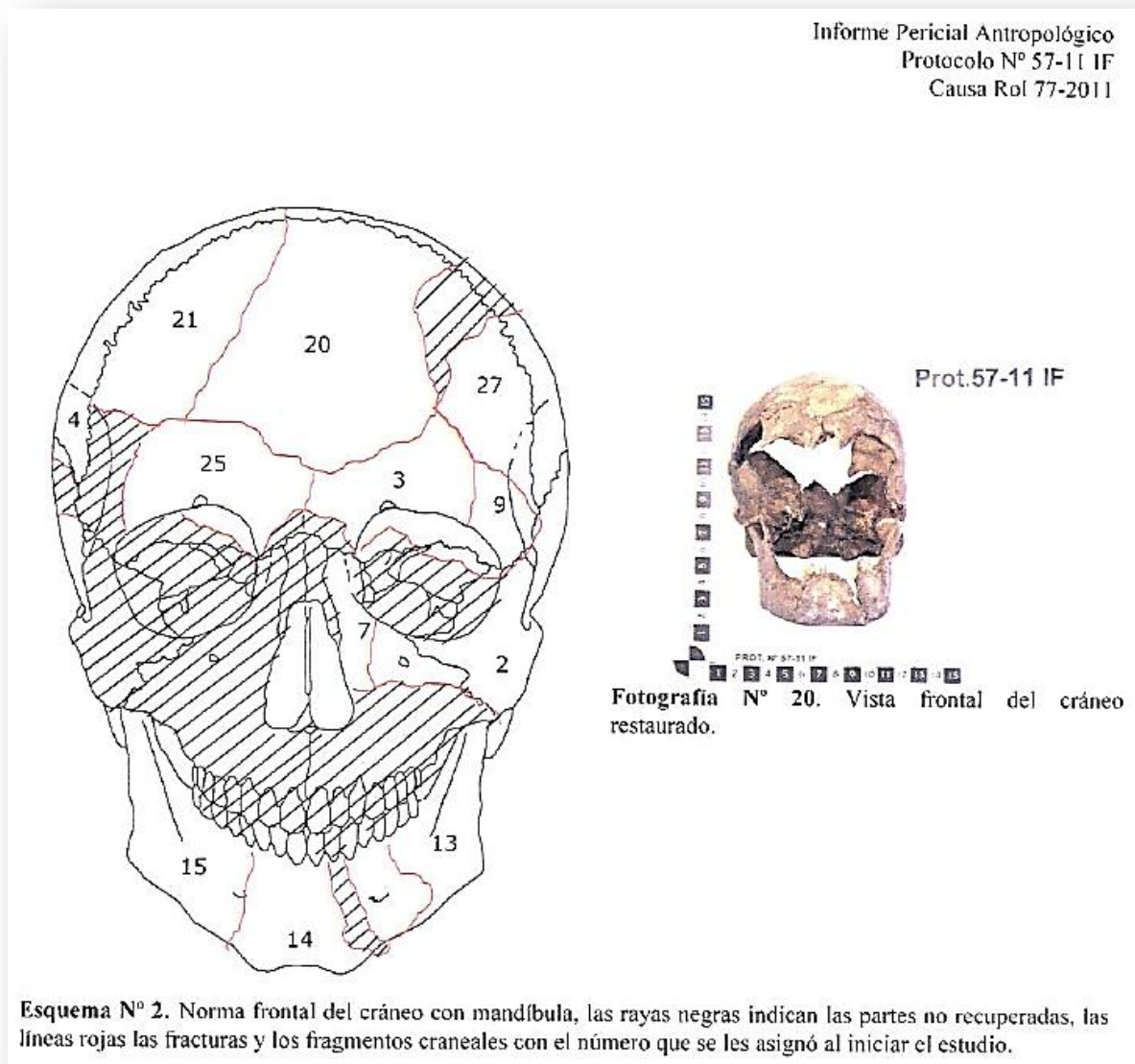
- ✓ ***“hay pérdida de parte importante de los huesos de la cara”***
- ✓ ***“no se recuperó tampoco una porción irregular de la tabla ósea comprendida entre el tercio medio y distal de los parietales en su región media”***
- ✓ ***“hay ausencia de los fragmentos correspondientes a parte de la región antero lateral del parietal izquierdo, parte de la región fronto-esfenoidal derecha, el maxilar izquierdo y gran parte del derecho”***

A lo anterior se le agrega la evidencia fotográfica y diseños esquemáticos que dan cuenta de la extensa pérdida de evidencia anatómica que no se tuvieron a la vista:



Es dable señalar, que en reiterados segmentos se hace referencia a la existencia de **fracturas perimortem**<sup>1</sup>, sin que conste que se hayan practicados estudios bioquímicos o anatomopatológicos a fin de establecer científica y objetivamente si son lesiones ocurridas en vida o postmortem.

<sup>1</sup> Perimortem: lesiones que se producen alrededor de la muerte, pueden ser vitales como postmortem.



Nótese en ambos esquemas y fotografías, la pérdida de significativos fragmentos de hueso en cráneo y cara que no fueron encontrados tras la exhumación y por ende no fueron examinados, con pérdida prácticamente total de la cara, base de cráneo y región lateral izquierda de la bóveda craneana, elementos imprescindibles para poder establecer fuera de toda duda, recorridos balísticos y/o descartar otro tipo de lesiones.

### TRAYECTO INDETERMINADO

Sin duda que uno de los elementos de trascendental importancia, y tal vez el primordial objetivo de la pericia de exhumación, se encuentra en la determinación del trayecto que habría (n) seguido el o los proyectiles, sin embargo el informe conjunto y los análisis segmentarios en ninguno de sus segmentos logró establecerlo y/o constatarlo, dada la gran pérdida de fragmentos, que a pesar de la reconstrucción parcial del cráneo no logran determinarlo.



Se apoyan selectivamente, para establecer el trayecto balístico interno, en algunos elementos de los informes documentales y no en los hallazgos propios del examen de los restos:

*“Los cambios que se observan en el cráneo y la mandíbula son acordes con los datos registrados en toda la documentación disponible, que concuerda en que el proyectil de arma de fuego siguió, en secuencia, a través de la región submentoniana con compromiso de la mandíbula lado izquierdo, cavidad oral con fractura de múltiples piezas dentales, penetra a cavidad craneana por la base del cráneo en fosa anterior, atraviesa esta cavidad – y el cerebro contenido en ella – y sale en huesos de la calota y cuero cabelludo”.*

La descripción anterior, hace referencia a un recorrido o trayectoria del proyectil que se desplaza a través de la base de cráneo en la fosa anterior, al cerebro, los huesos de la calota y cuero cabelludo, sin embargo, nada de esto pudo ser observado, puesto que tal como lo demuestran los restos esqueléticos recuperados, ninguno de las estructuras incluidas en el presunto recorrido seguido por el proyectil, pudieron ser vistas:

- ✓ el segmento de la fosa anterior de la base de cráneo no fue hallado,
- ✓ el cerebro no existía,
- ✓ no se pudo establecer por donde salió el proyectil
- ✓ y tampoco había cuero cabelludo

A mayor detalle, una segunda descripción del mismo reporte conjunto señala (página 13 Protocolo 57-11 IF):

*“... El estudio actual de la osamenta en el Laboratorio da cuenta que la no recuperación de todos los fragmentos craneales impide determinar con precisión el punto exacto por donde salió el proyectil; sin embargo, al reconstruir su posible trayectoria, **se infiere** que el punto de salida se encuentra localizado en el tercio medio del parietal izquierdo”. (segmento que no fue encontrado)*

La suposición respecto al recorrido o trayecto que habría seguido el proyectil queda de manifiesto en las conclusiones del Informe balístico suscrito por el Dr. David Pryor, el cual expresa literalmente en su informe que no observó orificios de bala:



3. I saw no evidence of a direct bullet entry site passing through bone.
4. There was no evidence of the exact position of a bullet exit site.

En concreto, no vio orificio de entrada como tampoco determinó el sitio de salida del proyectil, lo cual es lógico, debido a la masiva pérdida de fragmentos que constituyen el cráneo y que aquél reconoce haber visto.

Asocia las lesiones principales dentro de lo razonable y lógico con aquellas producidas por un proyectil de alta velocidad, pero no logra establecer ningún vínculo de prueba objetiva respecto a la causalidad y vínculo con un arma específica, solo da cuenta de lesiones por proyectil de alta velocidad, sin poder descartar lesiones por armas de bajo calibre por el simple hecho de que faltan piezas, nunca menciona o hace referencia alguna en sus conclusiones respecto al fragmento de hueso con orificio redondeado, y que tuvo a la vista entre las evidencias documentales.

Es oportuno indicar respecto al tipo de arma las observaciones publicadas por Hermes Benitez<sup>2</sup>, quien se refiere a este aspecto técnico, según lo establece este investigador, la verdadera arma del presidente Allende no es un fusil AK 47, sino el fusil AKMS:

*"Técnicamente hablando, no se trata de un fusil ametralladora, sino de un "rifle de asalto" AK, letras que corresponden a las iniciales de las palabras rusas: Avtomat Kalashnikova, que significan: [Arma] Automática de Kolashnikov, la que fue diseñada originalmente en 1947 por el legendario Mijail Timofeyevich Kalashnikov (1919- ), para las tropas aero- transportadas soviéticas. Como AK es una denominación genérica para las diferentes armas del mismo diseñador, contando sólo con fotografías, no es posible determinar con certeza si el fusil del Presidente era un AKS 47, es decir, uno diseñado aquel mismo año, un rifle liviano de asalto AK 47, o un AKMS, fusil de asalto modernizado, de 1959, pues todos ellos son esencialmente idénticos, con pequeñas variantes de peso y longitud. El rifle original, el AKS 47, es un arma plegable, cuya longitud, en la posición extendida es de 87 centímetros, y plegada, de 64.5 centímetros; su calibre es 7.62 milímetros".*

Agrega en otra publicación actual Hermes Benitez:

*"Tan difundida y universal es la confusión entre aquellas armas que, significativamente, vino a aparecer en el texto del informe de los recientes peritajes de los restos de Allende, realizados por un equipo forense internacional, en el contexto de la investigación judicial de su muerte, y que fue dado a conocer recién el día martes 19 de julio; documento en el que se alude erróneamente, en cada uno de las partes que lo constituyen, al fusil AK 47 como habiendo sido el arma del Presidente".*

<sup>2</sup> Hermes H. Benítez (Edmonton, Canadá), Las Muertes de Salvador Allende.





*"En el Informe Balístico, escrito por David John Prior, el consultor inglés en balística forense que participó en la Investigación judicial, puede leerse:*

*"El 27 de mayo de 2011 se me mostró una fotografía del arma que entiendo es el AK-47 (Kalashnikov), rifle de asalto involucrado en este incidente. Vi una clara imagen de la palanca del selector de cambio [de disparo] la que reconocí estar en posición completamente automática. Yo, además, entiendo que el rifle ha estado equipado con una culata plegable metálica, la que se encontraba en posición extendida."*

De esto concluye Benítez:

*"A pesar de que el experto sabe que el arma de Allende era de culata plegable, le sigue llamando AK-47, es decir, con la denominación equivocada.*

*La nota técnica que se incluye a continuación no hace sino confirmar el error en la identificación del arma, y su fecha de diseño, por parte del experto balístico inglés:*

*"El AK-47 es un rifle de asalto de fuego selectivo, operado a gas, con recámara para cartucho 7.62 x 39 mm M43, y fue diseñada entre 1944 y 1946 en la ex Unión Soviética por Mikhail Kalashnikov."*

*"En otro de los referidos documentos este error adquiere, incluso, una dimensión gráfica, porque en la sección que figura bajo el título: S.A.G. Protocolo 57-11-IF; Causa Rol No. 77-2011; ESTUDIO PERICIAL DE LA MUERTE DE ALLENDE, Página 19, subtítulo BALISTICA, aparece una foto de Allende muerto con su AKMS entre las piernas, donde se destaca que este fusil se encontraba en posición de disparo automático, sobre el cual se superpone el dibujo de dos fusiles AK 47, es decir, de culata fija, apuntando hacia lados opuestos, con la indicación de su longitud, sin advertir que esta no fue el arma con la que se habría quitado la vida Allende, aunque en la foto se ve claramente que el arma que aparece entre las piernas del Presidente es un fusil AKMS".*

Sin duda, que lo anterior deja en evidencia una serie de elementos que ponen en duda la certeza técnica respecto al tipo específico del arma que habría provocado el daño explosivo en el cráneo (no obstante que el modelo AK sea un arma capaz de provocar un daño semejante, tal como lo he manifestado en mis análisis de informes previos)<sup>3</sup>, y donde a consecuencia de la ausencia de importantes fragmentos óseos, no fue posible comprobar la existencia de heridas de bala por otros proyectiles, a pesar de que lo demuestre el informe de autopsia original.

Los peritos expertos no valoraron la prueba que estimo es fundamental y de capital importancia para establecer la existencia de un disparo distinto al que habría sido originado por un proyectil del fusil de guerra, y que dadas sus características, era concordante con un disparo por arma de fuego por proyectil de baja energía, distinto al

<sup>3</sup> Luis ravanal, INFORME METAPERICIAL de INFORME DE AUTOPSIA N° 2449/73 de SALVADOR ALLENDE GOSSENS, 2011.



evidente disparo de alta energía asociado a un fusil de guerra, me refiero al fragmento de hueso plano del cráneo descrito en el informe de autopsia del año 1973 como: **“segmento de orificio redondeado tallado a bisel externo de aproximadamente 2 a 3 cm”**, el cual no fue analizado por el grupo de peritos expertos, al no haberlo encontrado, sorteando referirse directamente a esta situación, al excluirlo de la descripción del **“Sitio de salida”**, quedando limitada tal observación a una anotación en letra chica, apartada y marginal al pie de la página 11 del informe denominado **“Análisis Integrado del examen forense de los restos humanos- Protocolo 57-11 IF”**.

Lo único que se informa respecto al trayecto, no es referente al trayecto, sino a la descripción de las características de las fracturas en los restos remanentes de la bóveda craneana, que solo acreditan la sucesión de fracturas, pero no el trayecto del proyectil:

*“La definición de la secuencia se ve confirmada por las determinaciones por Antropología que indican que “la restauración del cráneo permite ver que las fracturas de la región frontal, se produjeron con antelación a las fracturas parasagitales de dicha región. Lo cual se sustenta porque las fracturas parasagitales terminan en las fracturas del frontal”.*

Como se aprecia a primera vista, la descripción precedente no confirma indubitadamente un trayecto balístico específico, solo demuestra un patrón de fractura en dos tiempos, primero se producen las fracturas frontales y luego las parasagitales, lo que permite considerar dos posibilidades: o son secuencia de un mismo evento traumático o corresponden traumatismos distintos, uno que fractura el frontal y en un segundo tiempo otro que produce fracturas parasagitales.

Mencionan superficialmente los peritos en el informe conjunto (Protocolo 57-11 IF), sin citar la fuente o el origen de la presunción hipotética respecto a la existencia de una herida de bala por un segundo proyectil:

*“5.- La autopsia en fresco del cadáver documentó una sola entrada con una sola salida de un proyectil de arma de fuego. Pero, a partir del análisis balístico y el estudio de la escena **se originó la duda de si pudo o no existir compromiso de la cabeza o cara por un segundo proyectil de arma de fuego**. Aunque nunca se recuperó, ni en la escena ni en el cuerpo, proyectil de arma de fuego que pudiera relacionarse, algunas heridas en cara descritas en el Protocolo de Autopsia y el estudio del sitio del suceso, han dado origen a la **hipótesis del paso de otro proyectil** de arma de fuego por las estructuras craneofaciales”.*



***No se plantea tal duda en el Protocolo de la primera autopsia, ni se describen en ella lesiones que sugieran la posibilidad del paso de un segundo proyectil de arma de fuego de alta velocidad: se puede descartar otra salida en la cara por la ausencia de una gran herida de salida en la cara – que habría sido similar en magnitud a la observada en el cuero cabelludo-. también en contra de esta posibilidad el que se hayan mantenido indemnes los globos oculares, como describe en la necropsia”.** (las negritas y subrayado son míos)*

Las afirmaciones precedentes, se apartan del análisis respecto a las características descritas en el Informe de autopsia del año 1973, que describe la existencia de un segmento de hueso de cráneo con un de **orificio redondeado tallado a bisel externo**.

Por lo que no es efectivo que no existan descripciones que puedan relacionarse con un segundo disparo (de baja velocidad), confundiendo la búsqueda de lesiones asociadas a un proyectil de alta velocidad, dando toda una argumentación respecto a la ausencia de signos de herida de bala de salida ocasionadas por un proyectil de alta velocidad a través de la cara, sin que nada de ello lo sugiera, introduciendo un argumento que no clarifica su origen y que no se asocia a las características fundamentales descritas en el primer informe de autopsia, respecto al fragmento óseo que caracteriza a un disparo por proyectil de baja velocidad, que ha sido el motivo principal de mis argumentaciones técnicas formuladas desde el año 2008 a la fecha. Con ello queda en evidencia, un análisis que evita pronunciarse respecto a la existencia del orificio de salida de aspecto redondeado en el cráneo, siendo que dicha evidencia representa un elemento de prueba crítico documentado, que invariablemente guarda relación causal con un disparo por arma distinta a un fusil de guerra.

Es dable señalar, que no encontraron proyectiles de ningún tipo durante la autopsia de exhumación, como tampoco se analizaron el arma original que habría causado los daños, y sesgadamente consideraron en forma parcial la información del sitio del suceso, a partir de un informe policial incompleto, admitiendo arbitrariamente su autenticidad y calidad, en circunstancias en que se habrían hallado junto al cadáver del ex Presidente Salvador Allende en el Salón Independencia, restos de vainillas y proyectiles de armas distintas, y no exclusivamente aquellas asociadas a un fusil de guerra, tal como lo indica el informe policial del sitio del suceso.

Destaca además en dicho informe, la existencia de evidencias que dan cuenta del uso en el sitio del suceso, de otro tipo de armas (pistola), en especial asociados proyectiles



de baja velocidad, tal como lo consigna la evidencia documental plasmada en el informe policial:

*"2.1.4. Projectiles y vainillas.*

*El croquis N° 15.255 y foto S, señalan la posición en que los peritos ubicaron **diversas vainillas y proyectiles**. Además la foto R, muestra un **cartucho para pistola**.*

*No se pueden proporcionar mayores antecedentes sobre estos elementos, por cuanto fueron entregados a personal militar a las órdenes del señor general Javier Palacios R., conjuntamente con el arma antes citada". (Las negritas y subrayado son míos).*

## DEL ANALISIS DE LOS RESIDUOS DE DISPARO

Llama la atención que la mayor concentración de residuos de disparo se encuentre en los segmentos más distantes al orificio de entrada, en la región frontal izquierda y reborde orbitario y menor en la región mandibular, que corresponde al segmento donde debieran haberse depositado la mayor concentración de residuos dada la proximidad al cañón del arma<sup>4</sup>, y no a la inversa, es decir, en la zona más distante se aloja la mayor concentración, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

| Hueso muestreado  | Sb         | Ba        | Pb          |
|---|------------|-----------|-------------|
| Pieza 3 ( <b>región frontal izquierda, con reborde orbitario y seno paranasal frontal</b> , muestra cara interna del hueso) | <b>537</b> | <b>45</b> | <b>1824</b> |
| Pieza 4 zona interna del parietal derecho   | 7          | 35        | 398         |
| Mandíbula pieza 13 (rama izquierda en cara externa)   | 18         | 37        | 159         |
| Mandíbula pieza 13 (rama izquierda en cara interna)   | 13         | 39        | 97          |
| Mandíbula pieza 13 (rama izquierda en cara externa)   | 18         | 37        | 159         |
| Mandíbula 13 dientes cara lingual 14 zona externa 23,52,273   | 9          | 43        | 189         |
| Mandíbula lado derecho pieza 14 zona externa  | 23         | 52        | 273         |
| Mandíbula lado derecho pieza 14 zona interna  | 7          | 48        | 139         |

Lo anterior podría explicarse por la existencia de otra fuente descarga de residuos de pólvora, cercana a la frente y reborde orbitario, que no ha sido considerada en los análisis periciales, más cuando la diferencia de residuos detectados entre los extremos (frente vs mandíbula) es muy notoria, en la zona de la frente alcanza niveles de hasta 14 a 16 veces la cantidad detectada en la mandíbula.

<sup>4</sup> Grosse Perdekamp M, GSR deposition along the bullet path in contact shots to composite models, Int J Legal Med. 2011 Jan;125(1):67-73. Epub 2010 Nov 19.



## **OTRAS OBSERVACIONES**

1. **Respecto a tejidos blandos** (tejidos que no están presentes en los restos esqueletizados) y diagnósticos asociados a su estado o condición:
  - a. *muerte instantánea con síndrome de corazón vacío*
  - b. *escasas livideces*
  - c. *hemorragias subendocárdicas*
  - d. *ausencia de coágulos en cavidades cardíacas*
  - e. *no signos de ingesta ni absorción de alcohol etílico*
  - f. *ausencia de signos de lucha (en autopsia y exhumación)*

Es evidente que lo anterior no habría sido visto en los restos esqueletizados que han evaluado, y por lo tanto no deberían haber sido incorporados, ya que incluso muchos de ellos no son descritos en el informe de autopsia del año 1973 y por lo tanto no constituyen hallazgos objetivos resultantes del análisis de los restos cadavéricos.

## 2. **Respecto al sitio del suceso**

- a. hallazgo del arma en las manos
- b. arma apta por sus características para auto inflingirse una lesión en la cabeza
- c. suicidio sin historia de enfermedad previa

No es un hecho indubitado que el arma haya sido manipulada por el Presidente Allende, como tampoco se ha establecido cual fue el arma específica que disparo el o los proyectiles que hicieron estallar el cráneo, como tampoco se ha establecido que se trate de lesiones vitales. Ningún registro documental que se menciona, demuestra que el arma se hubiese encontrado literalmente “en las manos” del fallecido. Se advierte igualmente una tendencia que pretende asociar los elementos con la naturaleza suicida, cuando se afirma que el arma es apta para auto inflingirse

## 3. **De las prendas de vestir**

No se explica y nada prueba, que las prendas de vestir que fueron sometidas a análisis en el año 2011, hayan sido las mismas que vestía Salvador Allende el día de su muerte. Se da arbitrariamente por establecido que lo eran, lo cual es notoriamente discordante con lo que se describe en el informe de autopsia del año 1973:

- ↳ Respecto al suéter de lana, no se describen o identifican detalles en el diseño que sean similares al suéter con rombos que llevaba puesto al momento de su muerte.



↪ Respecto a la ropa interior, el informe de autopsia del año 1973, describía que estas se encontraban profusamente impregnadas en sangre, sin embargo en el estudio actual nada se menciona, solo se describe que se trata de calzoncillos de color uniforme, no se describen manchas o rastros de sangre, de color “nuguet” (en inglés – turrón), sin que conste que se hubiesen realizado estudios para detectar residuos hemorrágicos sanguíneos.

A mayor detalle, en la siguiente tabla comparativa se indican las diferencias:

| PRENDA /CARACTERISTICAS                           | Vestía el 11 de septiembre de 1973  | Exhumación 2011   |
|---|---|---|
| Suéter de cuello redondo (evidencia N° 1001)      | Según declaración del Dr. Soto: “suéter de cuello alto con <b>diseños romboidales verde, blanco y café</b> ”                            | Color: <b>café</b> , sin otros colores y sin diseños.<br><u>Según equipo instrumental</u> , color: <b>“Monk’s Robe”</b>         |
| Pantalón de vestir (evidencia N° 1003)            | Según Acta del Fiscal Militar el pantalón era de color <b>“negro”</b>   | Color <b>azul oscuro</b><br><u>Según equipo instrumental</u> , color: <b>“Wine tasting”</b>                                     |
| Calzoncillo tipo bóxer (evidencia N° 1005)        | Según informe de autopsia: “las prendas interiores se encontraban profusamente <b>impregnadas en sangre</b> ”                           | Color <b>blanco crudo</b> , no se describen manchas de otro color.<br><u>Según equipo instrumental</u> , color: <b>“Nougat”</b> |
| Calcetines de caña alta (evidencia N° 1002)       | Según Acta del Fiscal Militar: “ <i>un par de calcetines <b>plomos de hilo</b>, un par de calcetines de lana de color <b>azul</b>”.</i> | <u>Según equipo instrumental</u> , color: <b>“Potent Purple”</b>  |
| Zapatos de cuero con cordones (evidencia N° 1004) | Color <b>negro</b>  | Color <b>negro</b>  |

#### Prendas faltantes:

- ✓ camiseta sport
- ✓ chamba de lana con cuello cerrado, tipo beatle
- ✓ un vestón de casimir, gris jaspeado
- ✓ un chaquetón de blin y blin de color beige con cuello de piel café

Los colores de las prendas de vestir analizadas en la pericia realizada en el Servicio Médico Legal, se determinaron mediante estudio instrumental empleando un lector manual óptico de detección de colores, llamado **“Pantone Color Cue 2”** (espectro-colorímetro programado con un sistema de detección y comparación de colores), tal como lo expresa literalmente el “Informe de Evidencia Asociada”, suscrito por la arqueóloga Isabel Martínez Armijo, cuyos colores presentan diferencias significativas respecto a los colores de las prendas que vestía Salvador Allende el 11 de septiembre de 2011, tal como se expresa literalmente:



- ♦ *"El suéter es de jersey, de manufactura industrial, hecho de fibras sintéticas y con un color N° 18-1048 TCX, **Monk's Robe** (p.8)"* (traducido color café oscuro -túnica de monje)
- ♦ *"Pantalón es de gabardina, de manufactura industrial, hecho de fibras sintéticas y de un color N° 19-2118 TCX, **Wine tasting** (p. 29)"* (traducido color denominado degustación de vino)
- ♦ *"El calzoncillo es de poligrón, de manufactura industrial, hecho de fibras sintéticas y con un color N° 16-1320 TCX, **Nougat** (p.7)"* (traducido color turrón)
- ♦ *"El par de calcetines son de jersey, de manufactura industrial, hechos de fibras sintéticas y con un color N° 19-2520TCX, **Potent Purple** (p.30)"* (traducido color purpura potente).

## CONCLUSIONES

---

En relación a los informes entregados por el Servicio Médico Legal, respecto a los hallazgos y conclusiones relativos a las pericias practicadas a los restos mortales del ex Presidente Dr. Salvador Allende Gossens, es posible concluir:

1. No se pudo establecer la existencia de uno o más trayectos específicos de bala, limitándose a confirmar lo evidente: el efecto explosivo de un disparo por proyectil de alta o media velocidad (energía).
2. Se extraviaron numerosos fragmentos del cráneo en la etapa previa de exhumación, por lo que no consiguieron reconstruir gran parte de la bóveda craneana, base de cráneo y cara.
3. No fue hallado el fragmento de hueso plano de cráneo que presentaba un orificio redondeado con bisel externo, concordante con un orificio de salida por disparo de baja energía (velocidad), elemento de capital importancia, cuyas características son concordantes con un disparo por un arma de bajo calibre, distinta a un fusil de guerra, por lo que objetivamente no han podido descartar su existencia, por el simple hecho de no ser hallado.
4. El estudio balístico no logró establecer orificios de salida de bala, en ninguno de los restos examinados.



5. No se realizaron estudios de laboratorio que permitiesen diferenciar indubitadamente si las fracturas en cráneo eran vitales o postmortem.
6. Se estableció que la mayor concentración de residuos de plomo se encontró en el punto más distante al orificio de entrada en la zona frontal y peri orbitaria, lo cual es paradójico, puesto que el mayor depósito de residuos de disparos se suele encontrar en las zonas más próximas al orificio de entrada (mandíbula), lo cual no permite excluir la posibilidad, respecto a que esta mayor concentración de residuos de disparo este asociado con un disparo con punto de entrada en la zona frontal y orbitaria.
7. Los estudios de las prendas de vestir, demostraron que existen diferencias objetivas en relación al color, material y diseño de las prendas extraídas de la urna comparadas con las que vestía el ex Presidente Salvador Allende el día de su muerte, muchas de las cuales no coinciden, y numerosas no fueron halladas.

Es cuanto puedo manifestar, en descargo de la misión encomendada, en Santiago a los 25 días del mes de julio de 2011,

**Dr. Luis Ravanal Zepeda**  
*Médico Cirujano  
Master en Medicina Forense  
Experto en Medicina Legal*